

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso con solicitud de aclaración presentada por la parte demandante frente al auto notificado el 10 de marzo de 2021, respecto al nombramiento de curador. Asimismo, obra memorial de aceptación al cargo de curador por el profesional del derecho designado. Sírvese proveer. Cali, 23 de marzo de 2021
La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.328/2019-00333-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la petición de aclaración del auto de fecha 9 de marzo de 2021, presentada por la parte demandante mediante la cual señala que ya se había efectuado nombramiento de curador en auto No.810 del 9 de septiembre de 2020, quien contestó la demanda en su oportunidad, y a quien le fueron pagados los gastos fijados; se debe precisar, que si bien es cierto, en auto del 9 de septiembre de 2020 se designó curador, esto fue para que se notificara y ejerciera el derecho de defensa en representación de la PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS contra quienes se dirigió la demanda.

Denótese que, en auto del 18 de enero de 2021 se ordenó la vinculación de los herederos indeterminados de los causantes señores LEONOR ROMERO VALLECILLA, CECILIA ROMERO VALLECILLA, CARLOS ROMERO VALLECILLA, ALFONSO ROMERO VALLECILLA, ANA JULIA ROMERO VALLECILLA, ALICIA ROMERO VALLECILLA, LUIS ROMERO VALLECILLA como litisconsortes necesarios, ordenándose asimismo su emplazamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 108 y 293 del C. G. del P. en concordancia con el art.10 del Decreto 806 de 2020.

Por ello, una vez surtido el emplazamiento, se procedió nuevamente a la designación de curador ad litem para que ejerza la representación de estos últimos, nombrándose por celeridad procesal al mismo profesional del derecho, quien tiene conocimiento de la demanda y demás actuaciones surtidas dentro del mismo. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Negar la solicitud de aclaración presentada por la parte demandante, por lo expuesto.

Notifíquese,

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2019-00333-00

Firmado Por:

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 46 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de Marzo de 2021

La Secretaria

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f10774c931134a550dda945383f2cb0a9195019fdf160c2964c59870e18c60e3

Documento generado en 23/03/2021 08:02:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**